RESOLUCIÓN DECANAL Nº 109-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 23 de febrero de 2024

Vista la solicitud con registro Nº245733 de fecha 31 de enero de 2024 presentado por el egresado **JOSE CARLOS MURILLO RUMISONCCO** para optar el Grado Académico de Bachiller en Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, el egresado JOSE CARLOS MURILLO RUMISONCCO mediante Solicitud Nº 245733 (31-02-2024), solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía, para lo cual adjunta a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudio 2004 de la Escuela Profesional de Economía,

Que, mediante Dictamen Nº 024-2024-CTA/EPE/FCEAC/UNSCH de fecha 07 de febrero de 2024 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Economía integrado por el Econ. Edmundo Esquivel Vila y Econ. Paul Villar Andía declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía al egresado JOSE CARLOS MURILLO RUMISONCCO, al verificar que el recurrente ha concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveído Nº 023-2024-EPE-FCEAC recepcionado con fecha 21 de febrero de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Economía, profesor Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco, eleva el expediente con el Dictamen correspondiente para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional De San Cristóbal De Huamanga Vigente y en merito a la Resolución del Consejo Universitario N°3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Economía al egresado **JOSE CARLOS MURILLO RUMISONCCO**

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad por el solicitante, el procedimiento administrativo de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Economía
Interesado
Archivo

PHV/jbr